



LOTA, 19 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 3860 ©.- /

Vistos:

- a) Memorándum N° 564 de fecha 17.10.2023 del Sr. Alcalde.
- b) Decreto N° 3495 © de fecha 21.09.2023 que nombra A Contrata a contar del 05.09.2023 y mientras sean necesarios sus servicios, no excediendo el 31.12.2023 a la funcionaria doña MAGDALENA DEL CARMEN ALTAMIRANO ARAVENA, en el cargo Administrativo A Contrata Grado 14° E.M.R para cumplir funciones la Oficina de Licitaciones dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación;
- c) Reglamento Municipal N° 001 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase a la funcionaria doña **MAGDALENA DEL CARMEN ALTAMIRANO ARAVENA, Administrativo A Contrata, Grado 14° E.M.R**, a cumplir funciones en la Oficina Administrativa Pro Empleo Sección Programas de Emergencia dependiente del Departamento Servicios a la Comunidad, de la Secretaria Comunal de Planificación.

2.- La funcionaria, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Revóquese el Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto, en lo que respecta a la destinación de los funcionarios

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
*SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DYC/JAUS/amp.-

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.